



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 081-2023-MDY

Yura, 15 de noviembre del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre del 2023, ha acordado:

VISTOS: El Informe N° 0706-2023-MDY-GM-GDUR-SGOP, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Informe N°0944-2023-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 00436-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 01005-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública, Regional y Local con participación del Sector Privado, tiene como objeto impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y locales.

Que, mediante Informe N° 0706-2023-MDY-GM-GDUR-SGOP, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita iniciar el trámite para la suscripción de la Adenda N° 02, según las modificaciones realizadas en su escrito del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE YURA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", cuyo monto de inversión se modifica por el Trato Directo, mayores trabajos N° 01 y mayores prestaciones de la Supervisión de la Obra, es por ello que solicita la modificación del monto de inversión total S/ 10,995,495.06 (Diez millones, novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco con 06/100 soles), asimismo indica que el plazo de ejecución se ha modificado por las ampliaciones de plazo N° 01 y N° 02, aprobadas y suscritas por la Entidad Pública y la Empresa Privada, en consecuencia se modifica el plazo de ejecución vigente de 180 días calendario a 830 días calendario de los cuales 241 días calendario son de ejecución de obra, asimismo solicita que mediante adenda se actualice la denominación social de OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C a WIN EMPRESAS S.A.C y los demás datos indicados en el ítem 6 del presente informe, se actualice mediante Adenda al Titular de la entidad Pública, siendo las nuevas autoridades la Señora Alcaldesa Mirtha Mavel Ruelas Casillas, identificada con DNI N° 29557433 y Gerente Municipal Abg. Miguel Ángel Vilca Gutiérrez, identificado con DNI N° 29553315, para el periodo 2023-2026, en ese sentido remite el proyecto de Adenda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para su revisión y continuar con el trámite para su suscripción, y una vez aprobado por Asesoría Legal, derivar a la Empresa Privada Financista para su verificación y suscripción de manera conjunta entre la Titular del Pliego de la entidad y la Representante de la Empresa Privada, la Adenda al Convenio N° 02 correspondiente al Convenio de Inversión Local N° 001-2020-MDY.

Que, mediante Informe N°0944-2023-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, señala que visto los antecedentes descritos en el Informe N° 0706-2023-MDY-GM-GDUR-SGOP, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, es de opinión procedente la suscripción de la Adenda N° 02 correspondiente al Convenio de Inversión local N° 001-2020-MDY, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE YURA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", suscrito entre la Empresa Privada y la Entidad, a fin de poder realizar la modificación al convenio de inversión y cumplir con la finalidad del convenio.

Que, mediante Informe N° 00436-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que respecto al proyecto de Adenda N° 02, al Convenio de Inversión Local N° 001-2020-MDY, entre la Municipalidad Distrital de Yura y WIN EMPRESAS S.A.C (antes Optical Technologies S.A.C), este se encuadra dentro del Marco legal del mecanismo de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Obras por Impuestos, Ley N° 29230 y su Reglamento, por lo que es PROCEDENTE, su suscripción por el Titular de la Entidad, previa autorización del Pleno del Concejo Municipal y en tal sentido se ponga en consideración del Pleno del Concejo Municipal, a efecto de que previo debate y/o análisis se apruebe la Adenda N° 02, al Convenio de Inversión Local 001-2020-MDY.

Que mediante Proveído N° 01005-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal, señala que estando el Informe N° 00436-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se ponga a consideración de sesión de concejo.

Que, la adenda tiene por objeto que las partes acuerdan celebrar la presente Adenda N° 02 a el convenio con el objeto de incorporar el presupuesto final deductivo por S/ 70,378.83 (Setenta mil trescientos setenta y ocho con 83/100 soles) a ser disminuido del Monto Total de Inversión del proyecto como resultado de la aprobación del expediente de Mayores Trabajos de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01; así como incorporar el incremento en el Monto Total de EL PROYECTO por la suma de S/ 453,533.66 (Cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y tres con 66/100 soles) incluido I.G.V., en mérito a los acuerdos adoptados mediante Acta de Trato Directo N° 001-2023-MDY y Acta de Trato Directo N° 002-2023-MDY y el incremento de financiamiento de la supervisión por el monto de S/. 95,622.87 (noventa y cinco mil seiscientos veintidós con 87/100 soles), correspondientes a los mayores costos debidamente sustentados incurridos durante la ejecución de la obra. Así mismo, LAS PARTES acuerdan modificar el plazo de ejecución de EL CONVENIO producto de las ampliaciones de plazo aprobadas por LA ENTIDAD PÚBLICA durante la etapa de ejecución de EL PROYECTO, así como incorporar la modificación por las suspensiones del plazo de ejecución de EL PROYECTO y posteriores reinicios del cómputo del plazo, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales o la aplicación de penalidades. En consecuencia, LAS PARTES acuerdan modificar y/o agregar las siguientes cláusulas: Modificar el numeral 5.1 y 5.2 de la Cláusula Quinta, Modificar el numeral 6.2. e incorporar los numeral 6.7 y 6.8 de la Cláusula Sexta: Plazo de Ejecución del Convenio y Modificar el numeral 23.2 e incorporar el numeral 23.5 de la Cláusula Vigésimo Tercera: Domicilio y notificaciones.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de noviembre del 2023:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02 DEL CONVENIO DE INVERSIÓN LOCAL N° 001-2020-MDY, DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE YURA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" ENTRE LA EMPRESA PRIVADA WIN EMPRESAS S.A.C Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, LA FIRMA DE LA ADENDA N° 02 DEL CONVENIO DE INVERSIÓN LOCAL N° 001-2020-MDY, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del objeto de este, ello conforme a la normativa vigente de la Ley N° 29230 y su reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Sub Gerencia de Obras Públicas realizar las acciones y notificaciones que correspondan, bajo responsabilidad, PONGASE EN CONOCIMIENTO a Gerencia Municipal y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Ab. *[Firma]*
José Ochoa General de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

[Firma]
Mirtha Mabel Ruelas Casillas
ALCALDESA